Expediente: **162/26-I1**
Carátula: **INVANOA SRL C/ BARROS HORACIO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **28/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20271411996 - INVANOA SRL, -ACTOR
90000000000 - BARROS, HORACIO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 162/26-I1

H20461556326

JUICIO: INVANOA SRL c/ BARROS HORACIO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .162/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 27/08/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 22/05/2026, y los honorarios regulados al Letrado TELLO ROQUE AGUSTIN asciende a la suma de $675.000. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° **560809617665099**, CBU N° **2850608750096176650995**, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 27 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II.** Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **BARROS HORACIO ANTONIO, D.N.I. N° 18.228.949,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES-Cuit: 20-18228949-4 hasta cubrir la suma de **$675.000 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)** correspondiente a los honorarios regulados al Letrado TELLO ROQUE AGUSTIN, con más la suma de **$210.000 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL)** calculadas para responder a acrecidas. **III.** A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento **IV.** Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° **560809617665099**, CBU N° **2850608750096176650995**. **V.** Se aclara al empleador que en caso de que el demandado tenga embargos vigentes, deberá el empleador informar a esta oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones, y la medida quedará pendiente hasta que pueda efectivizarse. GN

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.